



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 021 -2026-GM-MDP-T

Pocollay, **28 ENE. 2026**

VISTOS:

El informe técnico N° 042-2025-SO-CVP-MDP-T de fecha 30 de diciembre del 2025, del supervisor de obra; la carta N° 045-2025-RC-CVP-MDP de fecha 30 de diciembre del 2025 del representante común "CONSORCIO VIAS PESCHAY"; el informe N° 013-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 14 de enero del 2026 del Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones; el informe N° 0074-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 19 de enero del 2026 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y el Informe N° 046-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 20 de enero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General Contrataciones Públicas, sobre Aplicación de la norma en el tiempo, establece que: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria".

Que, de conformidad, al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista

Que, con informe técnico N° 042-2025-SO-CVP-MDP-T de fecha 30 de diciembre del 2025, el supervisor de obra "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Avenida Pago Sobraya, Tramo Puente Peschay, Pasaje Uchusuma Hasta el Límite con Calana Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", presenta el Certificado de Conformidad Técnica.

Que, con carta N° 045-2025-RC-CVP-MDP de fecha 30 de diciembre del 2025 el representante común "CONSORCIO VIAS PESCHAY", remite el Certificado de Conformidad Técnica, de la obra señalada en el párrafo precedente, adjuntando el informe técnico N° 042-2025-SO-CVP-MDP-T.

Que, con informe N° 013-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 14 de enero del 2026 el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, propone el Comité de Recepción de Obra, que junto al contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 021 -2026-GM-MDP-T

especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento del mismo. Conformado de la siguiente forma:

PRESIDENTE : GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.
MIEMBRO : OFICINA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES.
MIEMBRO : OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
ASESOR : SUPERVISOR DE OBRA.

Que, con informe N° 0074-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 19 de enero del 2026 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye: habiéndose recibido el Certificado de Conformidad Técnica emitida por el Supervisor de Obra Ing. Florencio Elvis Atencio Yucra (CONSORCIO VIAS PESCHAY) y en cumplimiento a la Ley N° 30225 y su reglamento artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "conformación de comité de recepción", solicitando la Conformación del Comité de Recepción de Obras del proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Avenida Pago Sobraya, Tramo Puente Peschay, Pasaje Uchusuma Hasta el Límite con Calana Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", de la siguiente forma:

PRESIDENTE : GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.
MIEMBRO 1 : JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
MIEMBRO 2 : JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES.
ASESOR TECNICO : SUPERVISOR DE OBRA.

Que, con informe N° 046-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 20 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente la conformación del Comité de Recepción de Obra, descrito en el párrafo precedente, del proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en Avenida Pago Sobraya, Tramo Puente Peschay, Pasaje Uchusuma Hasta el Límite con Calana Distrito de Pocollay de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna".

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T. y contando con el visto bueno de la Oficina de Supervisión de Inversiones, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA PAGO SOBRAYA, TRAMO PUENTE PESCHAY, PASAJE UCHUSUMA HASTA EL LÍMITE CON CALANA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2646018, conformado con lo siguiente:

PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO 1	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MIEMBRO 2	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES
ASESOR TECNICO	SUPERVISOR DE OBRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a los miembros del Comité Designado; Supervisor de obra; representante común CONSORCIO VIAS PESCHAY, y las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
GM
GDTI
OSI
OGAJ
CONSORCIO VIAS PESCHAY
SUPERVISOR DE OBRA
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
LIC. ADM. REYNALDO BELARMINO VEGA FLORES
Gerente Municipal (e)